

CONVOCATORIA DE PROYECTOS CAMPUS BIZIA LAB 2017/18

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

El programa Campus Bizia Lab (CBL) es una iniciativa derivada del Proyecto Erasmus University Educators for Sustainable Development¹ (540051-llp-1-2013-1) en el que participó la UPV/EHU entre 2013-2016 que pretende desencadenar un proceso colaborativo entre el alumnado de grado y posgrado, el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS) para la integración de la sostenibilidad en los Campus de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

Este programa se desarrolla por iniciativa del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural de la UPV/EHU bajo la dirección y organización de Dirección de Sostenibilidad, con la colaboración del Servicio de Asesoramiento Educativo. CBL se alinea de manera significativa con las líneas prioritarias del Plan Estratégico 2012-2017² así como con el modelo Educativo IKD³ (aprendizaje cooperativo y dinámico) de la UPV/EHU.

Utilizando los **campus como laboratorios de aprendizaje**, el programa CBL ofrece a la comunidad universitaria, la posibilidad de trabajar de forma colaborativa en proyectos que abordan problemáticas reales que estén relacionadas con la sostenibilidad. A través de esta transdisciplinariedad, se crean nuevas sinergias que generan enfoques innovadores e integradores que se aplican en la resolución de estos problemas, que son actuales y complejos.

CBL promueve el desarrollo de una práctica de alto impacto sobre el alumnado (aprendizaje transdisciplinar basado en retos relativos a la sostenibilidad) con reconocimiento curricular y se materializa a través de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM).

En este sentido, esta convocatoria Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural de la UPV/EHU, surge con vocación de promover proyectos que permitan mostrar a la UPV/EHU como agente activo de cambio para un desarrollo humano sostenible, y con un enfoque educativo que no se limite a la transmisión de conocimientos, sino que desarrolle la capacidad de las personas para un cambio transformador hacia la sostenibilidad

La Convocatoria se plantea como objetivo principal **apoyar y fomentar la creación de una comunidad transdisciplinar que trabaja de forma cooperativa y colaborativa tanto en la detección como en la resolución de retos y problemas de sostenibilidad detectados en la propia universidad.**

Los objetivos específicos del Programa CBL son:

¹ <http://www.ue4sd.eu/>

² <https://www.ehu.eus/documents/2007376/3869011/Plan-Estrategico-UPV-EHU.pdf>

³ <http://www.ehu.eus/es/web/sae-helaz/ikd>

- Desarrollar el programa CBL en todos los centros de la UPV/EHU y así poder generar prácticas sostenibles para la propia Universidad.
- Impulsar la adquisición de competencias⁴ y la capacitación de la comunidad universitaria para la contribución a la co-creación de un futuro más sostenible.
- Diseñar, desarrollar y evaluar un dispositivo de trabajo que permita llevar a cabo con éxito procesos de aprendizaje de alto impacto ligados a la sostenibilidad dentro de los Campus de la UPV/EHU.
- Articular y visibilizar el proyecto institucional CBL que, de forma escalonada, extienda su radio de acción a todas las titulaciones de la UPV/EHU y genere prácticas sostenible multinivel.

Esta convocatoria ofrece ayudas económicas para financiar proyectos que favorezcan un cambio hacia una universidad más sostenible y que a su vez provoquen efectos positivos y constatables en el aprendizaje del alumnado, de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

La convocatoria queda regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. RETOS PRIORITARIOS.

Los retos a impulsar en esta convocatoria son:

- **RETO 1. TRANSICIÓN ENERGÉTICA**
Acciones encaminadas a minimizar el consumo de energía y fomentar el uso de energías renovables, entre otras.
- **RETO 2. ECONOMÍA CIRCULAR**
Acciones encaminadas a fomentar el uso responsable de los recursos naturales, promover reutilización, el reciclado y otras formas de valorización y gestión de residuos, compra responsable y promover la modificación de los hábitos de consumo no sostenibles, entre otras.
- **RETO 3. HUERTOS URBANOS EN LOS CAMPUS**
Acciones encaminadas a la creación y uso de huertos universitarios como recurso educativo y entorno de aprendizaje facilitador de procesos educativos de cambio hacia la sostenibilidad.
- **RETO 4. MOVILIDAD Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS CAMPUS**
Acciones encaminadas a potenciar del uso de transporte público o libre en carbono (bicicleta), a mejorar el reparto espacial y la distribución equilibrada de las actividades en los campus, y a contribuir a la incremento de la calidad de vida de los campus, entre otras.

⁴ *Learning for the future: Competences in Education for Sustainable Development (UNECE, 2011)*

- **RETO 5. UNIVERSIDAD SALUDABLE**
Acciones encaminadas a la promoción de una alimentación y hábitos de vida saludable, apoyo de la soberanía y seguridad alimentaria y creación de entornos saludables y ambientes de trabajo facilitadores, entre otras.
- **RETO 6. CULTURA Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA SOSTENIBLE**
Acciones encaminadas a avanzar en el conocimiento de la percepción de la sostenibilidad por parte de la comunidad universitaria, impulsar el voluntariado ambiental y explorar sus aplicaciones y explotar la cultura como facilitadora de la sostenibilidad y parte de la identidad (patrimonio cultural y cultura creativa), entre otras.
- **RETO 7. EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN**
Acciones encaminadas al desarrollo de una ciudadanía crítica, responsable y comprometida, a la promoción de la solidaridad y la diversidad, la inclusión, la igualdad de género y la interculturalidad para la transformación de la realidad actual, entre otras.
- **RETO 8. OTROS RETOS**
Tendrán cabida en esta convocatoria otros retos que traten de resolver problemas asociados a la sostenibilidad de la UPV/EHU

3. EQUIPOS SOLICITANTES: REQUISITOS y COMPROMISOS

3.1- Los equipos de trabajo CBL estarán compuestos por PDI, PAS y alumnado de grado o posgrado en disposición de desarrollar Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) y deberá cumplir las condiciones de composición recogidas en el apartado 3.1.1. El equipo de trabajo estará coordinado por un profesor o una profesora que debe cumplir los requisitos de tipo de vinculación de empleo a la UPV/EHU recogidos en el apartado 3.1.2. Este profesor o profesora actuará como responsable y también como interlocutor con la Dirección de Sostenibilidad.

3.1.1. Condiciones de composición de los equipos de trabajo:

El equipo solicitante debe estar compuesto al menos por 3 personas con contrato a tiempo completo en la universidad. Al menos 1 de estas 3 personas debe ser PAS.

En caso de que el equipo solicitante no incluya alumnado, se comprometerá a integrar miembros de este colectivo durante la primera fase del proyecto. El incumplimiento de esta condición podría suponer la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

3.1.2. Tipos de vinculación de empleo con la UPV/EHU:

El profesor o la profesora coordinador o coordinadora del proyecto deberá ser personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma que se garantice la vinculación con la Universidad con una duración no inferior a la duración de proyecto solicitado.

Ninguna persona componente del equipo podrá participar simultáneamente en más de una solicitud en esta convocatoria.

3.2- Mediante este programa se pretende impulsar experiencias de aprendizaje significativo que conecten la formación del alumnado con la implementación en los campus de proyectos que proporcionen resultados que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de la UPV/EHU. Para ello, bajo la supervisión de una tutora o tutor, cada estudiante trabajará en un proyecto (TFG o TFM) en el marco del reto seleccionado, y de forma colaborativa con el resto de alumnado participante, PDI y PAS.

Para cerciorar el logro de estos objetivos por parte de los equipos CBL se contemplan como requerimiento que la totalidad de las personas participantes en el proyecto firmen un compromiso de participación que recoge los principios y responsabilidades de cada una de las partes. Este compromiso se redactará siguiendo el modelo del ANEXO 3.

Los equipos CBL se comprometerán a enviar a la Dirección de Sostenibilidad una copia del trabajo realizado por el estudiante que, además del TFG o TFM que defenderán en su respectivo centro, incluirá un resumen ejecutivo y una presentación para el Seminario CBL, a realizar en junio o julio de 2018. La versión final del TFG o TFM será publicada en la página web de Campus Bizia Lab⁵. Igualmente, los equipos CBL se comprometerán a enviar a la Dirección de Sostenibilidad el informe final del proyecto. Este informe deberá elaborarse siguiendo el modelo del ANEXO 4 y deberá remitirse en el plazo máximo de un mes tras la finalización del proyecto.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1- La solicitud deberá ser presentada por la coordinadora o el coordinador del Proyecto CBL y se ajustará al modelo que se propone en el ANEXO I de esta convocatoria, debiéndose cumplimentar todos los datos solicitados en el mismo. Además, esta solicitud deberá contar con el visto bueno del Centro al que está adscrito la persona coordinadora del proyecto siguiendo el modelo del ANEXO 2.

4.2- La duración de los proyectos podrá extenderse hasta el 30 octubre de 2018, siendo la fecha inicial la correspondiente a la publicación de la resolución de adjudicación.

4.3- Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud de esta convocatoria.

4.4- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de septiembre de 2017**.

4.5- Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Sostenibilidad de la UPV/EHU publicará en su página web, así como en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus, el listado de solicitudes completas e incompletas con expresión concreta de los datos que falten para que sean

⁵ <http://www.ehu.es/es/web/iraunkortasuna/campus-bizia-lab>

subsanados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de dicha lista, para completar la documentación. Al solicitante que no subsane la falta o no acompañe los documentos indicados se le tendrá por desistido su petición. La UPV/EHU se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

4.6- Las ayudas previstas en esta convocatoria para los proyectos CBL son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención o cuantía que, con idéntico fin, financie los mismos conceptos.

4.7- Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación informática que aparece en el siguiente enlace: <http://www.ehu.eus/es/web/iraunkortasuna>. En caso de tener cualquier problema con la aplicación informática, podrán dirigirse a la Dirección de Sostenibilidad (iraunkortasuna@ehu.es). Tras el envío de la solicitud vía online, se recibe un mail de confirmación de envío. En caso de no recibirlo, significa que el envío no ha sido realizado.

Las personas interesadas que no puedan presentar las solicitudes online podrán, asimismo, presentar su solicitud en el Registro General (Leioa), en los registros de los Campus, de los Centros, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección de Sostenibilidad, Rectorado 2ª planta, Barrio Sarriena s/n, Campus de Leioa-Erandio, 48940 Leioa (Bizkaia).

5. PUBLICIDAD

Se garantizará una adecuada información de esta convocatoria utilizando al menos los siguientes procedimientos:

5.1- Publicación en la página web de la Dirección de Sostenibilidad.

5.2- Publicación en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de los campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1- La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución de la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural en el plazo máximo de dos meses tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.2- Se constituirá una Comisión de Evaluación formada por la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural, que podrá delegar en la Directora de Sostenibilidad, la técnica de Sostenibilidad y una o varios PDI, PAS y/o alumnado designados por Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural que serán personas con experiencia en el ámbito de la

Sostenibilidad que no hayan concurrido a la presente convocatoria. Esta comisión tendrá el encargo de emitir un informe de valoración de cada uno de los proyectos presentados que será tenido en cuenta por la Comisión de Adjudicación de las ayudas.

6.3- La Comisión de Evaluación aplicará los criterios de puntuación detallados a continuación siempre y cuando las solicitudes cumplan con los siguientes requisitos:

- que el proyecto alinee sus objetivos y los beneficios esperables con los retos CBL 2017/18 u otra necesidades detectadas en la UPV/EHU en el ámbito de la sostenibilidad,
- que el equipo solicitante esté integrado por i) PDI, PAS y alumnado de diferentes disciplinas o por ii) PDI y PAS de diferentes disciplinas y se comprometa a integrar alumnado durante la primera fase del proyecto.
- que presente una propuesta de al menos dos Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Máster (TFM)
- que cuente con el visto bueno del centro al que está adscrito la coordinadora o el coordinador del proyecto CBL

CRITERIOS	PUNTOS (máximo)
1.- Alineación con los retos CBL para el curso académico 2017/18. Pertinencia y oportunidad del proyecto propuesto en relación a las necesidades de la UPV/EHU en el ámbito de la sostenibilidad.	20
2.- Transdisciplinariedad. Adecuación y planificación de la participación activa en el proyecto de de PDI, PAS y alumnado de diferentes centros, departamentos, titulaciones y áreas de conocimiento.	20
3.- Viabilidad. Adecuación de la metodología, diseño, plan de trabajo y presupuesto solicitado en relación a los objetivos propuestos.	10
4.- Impacto previsible del proyecto en la capacitación de la comunidad universitaria en competencias en sostenibilidad y en el avance hacia y una gestión más sostenible de la UPV/EHU.	20
5.- Portabilidad, esto es, posibilidad de que el proyecto se pueda replicarse en otros contextos de la UPV/EHU y sostenibilidad del proyecto a medio plazo.	10

<p>6.- Adecuación e implicación de las personas que forman parte del equipo CBL en el ámbito que constituye el objeto de estudio. Grado de capacidad, experiencia previa y solvencia de las personas que conforman el equipo solicitante.</p>	15
<p>7.- Plan de visibilización del proyecto. Planteamiento, originalidad y alcance del plan de difusión del proyecto.</p>	5

6.4-Si en el proceso de evaluación se observara que mediante la introducción de modificaciones en los proyectos puede conseguirse una mejor adaptación de los mismos a los objetivos del programa CBL, se sugerirá a los equipos solicitantes la introducción de dichas modificaciones. En el proceso de evaluación se podrá requerir la presencia la persona coordinadora del proyecto para recabar explicaciones y detalles adicionales de la solicitud.

6.5- La selección de proyectos para la adjudicación de las ayudas dependerá del presupuesto solicitado, de la puntuación obtenida, y de la dotación presupuestaria disponible.

6.6- La Comisión de Adjudicación de las ayudas estará presidida por la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural, que podrá delegar en la Directora de Sostenibilidad y la técnica de Sostenibilidad, que actuará como secretaria. Esta comisión, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ordenará las solicitudes por orden de puntuación proponiendo el reparto de ayuda, y en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas. Asimismo, determinará la cuantía de la ayuda para cada proyecto CBL, y en su caso, podrá limitar los tipos de gastos a que se puede aplicar, de entre los presentados en el proyecto.

6.7-La Dirección de Sostenibilidad de la UPV/EHU notificará el resultado de la convocatoria a los coordinadores de los proyectos. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web de la Dirección de Sostenibilidad y de los tableros de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de los campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

6.8- La aceptación de la ayuda por parte de las personas adjudicatarias implica la sujeción a lo establecido en esta convocatoria y al cumplimiento de los términos de la misma.

6.9 - La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIACIÓN

7.1- El presupuesto total para esta convocatoria se determinará, en función de la cantidad que sea dotada del Contrato Programa de 2018.

7.2- La subvención máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 2.500 €.

7.3- La subvención concedida permitirá atender los gastos correspondientes a viajes y dietas, material fungible, formación específica para la realización del proyecto, material bibliográfico, presentación de resultados relativos al proyecto en congresos y eventos de relevancia en el ámbito del proyecto que no disfruten de otro tipo de subvención, y la publicación de resultados. Dentro del límite máximo previsto en la Base 7.2, en casos excepcionales, siempre que esté debidamente justificado y sea necesario para la ejecución del proyecto se podrá solicitar la compra de material inventariable no pudiendo superar el coste del mismo los 1000 €.

7.4- La gestión de los gastos relativos de los proyectos CBL deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones:

7.4.1. Las facturas deberán cumplir las normas contables de la UPV/EHU.

7.4.2. Las compras de fungible deberán hacerse exclusivamente en las empresas adjudicatarias de la Universidad.

7.4.3. Los viajes deberán contratarse a través de las empresas adjudicatarias de la UPV/EHU.

7.5- Las facturas originales deberán llevar el Vº Bº del Coordinador o Coordinadora del proyecto CBL, quien, una vez firmadas, las entregará o enviará obligatoriamente para su abono a la Dirección de Sostenibilidad, Rectorado 2ª planta, Barrio Sarriena, s/n, Campus de Leioa-Erandio, 48940 Leioa (Bizkaia), indicando en el sobre "Gastos Campus Bizia Lab 2017/18". La entrega o envío deberá realizarse dentro del año natural de su facturación

8. CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los Servicios Centrales de la UPV/EHU.

9. SEGUIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

9.1- La Dirección de Sostenibilidad de la UPV/EHU establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas coordinadoras de los distintos proyectos CBL, con el fin de asistir en la ejecución y la evaluación de los mismos.

9.2.- Las personas coordinadoras de los proyectos CBL velarán por el buen funcionamiento del equipo de trabajo. En este sentido, las altas y bajas de miembros del equipo durante el transcurso del desarrollo del proyecto, deberán ser solicitadas por escrito a la Directora de Sostenibilidad, debiendo estar debidamente justificadas. Queda a criterio de la Dirección de Sostenibilidad la resolución de dichas solicitudes, así como la acreditación correspondiente en cada caso.

9.3- Tal y como se ha indicado en el apartado relativo a los compromisos del equipo solicitante (3.2.), en un plazo máximo de un mes tras la finalización del proyecto CBL, resultará preceptiva la presentación de un informe final siguiendo el modelo del ANEXO 4.

9.4- A cada uno de los miembros de los equipos CBL que cumplan con las condiciones establecidas en esta convocatoria y una vez valorado el informe final, la Dirección de Sostenibilidad les expedirá un documento acreditativo de su participación en el proyecto.

9.5- Tras la entrega del informe final, la Dirección de Sostenibilidad valorará la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos CBL que puedan ser de interés para la comunidad universitaria a través de la página web de Campus Bizia Lab (<http://www.ehu.es/es/web/iraunkortasuna/campus-bizia-lab>) y otras vías que considere oportunas.

9.6- La Dirección de Sostenibilidad podrá requerir al personal receptor de la ayuda su asistencia a las sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará material gráfico y/o audiovisual y la documentación generada en el proyecto CBL. La UPV/EHU podrá utilizar este material en acciones, campañas de sensibilización y/o en su memoria anual de actividades.

9.7- En todo material (publicaciones, patentes, prototipos o modelos de utilidad) que se genere de las acciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria, así como en todo acto de difusión y explotación del conocimiento generado (ponencias, conferencias, congresos u otros eventos en los que participen) habrá de constar que se han llevado a término con la subvención del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural de la UPV/EHU, proveniente de la financiación asignada dentro del contrato-programa formalizado con el Gobierno Vasco.

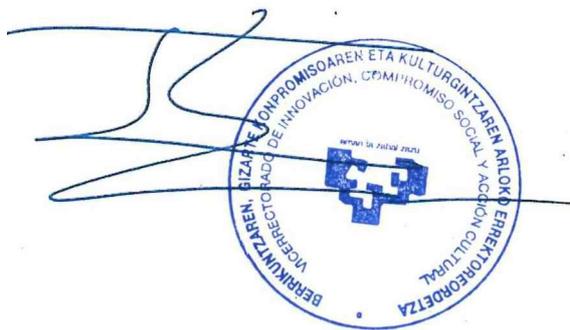
DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, se podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán interponer un recurso de reposición, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el

mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Leioa, a 11 de julio de 2017.



Idoia Begoña Fernández Fernández.
Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural,